

**ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE LA
CORPORACION IN VITRO VISUAL**

ACTA No. 1

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 11:00 a.m., del día 03 de Septiembre de 2007, se reunieron en la sede de la entidad las siguientes personas en calidad de fundadores, con el objeto de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL**.

JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ	C.C. 80.059.651 Av. 28 No. 23 – 34 Apto 201 Tel. 232 91 74 - Bogota
VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO	C.C. 79.369.933 Cra. 22 No. 34 – 64 Bogotá
MONICA MEJIA GONZALEZ	C.C. 41.944.458 Cra. 22 No. 34 – 64 Apto 101 Bogotá

Los fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la constitución, han previsto el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramiento de directivos, representante legal, subdirector y tesorero, y órganos de fiscalización (fiscal, revisor fiscal).
5. lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. designación del presidente de la reunión.

Se designo como presidente de la reunión a **JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ**, identificado como aparece al pie de su firma, quien toma posesión de su cargo.



2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha una entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION IN VITRO VISUAL.

3. Aprobación de los estatutos.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. Nombramiento de directivos, representante legal y órganos directivos.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

A. Representante Legal

Nombre: JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ
Documento de identificación: C.C. No. 80.059.651

B. Consejo directivo:

Principales:

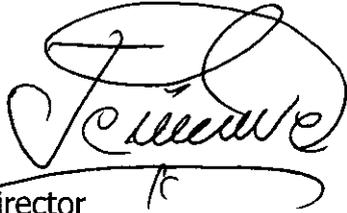
JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ	C.C. 80.059.651
VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO	C.C. 79.369.933
MONICA MEJIA GONZALEZ	C.C. 41.944.458

5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

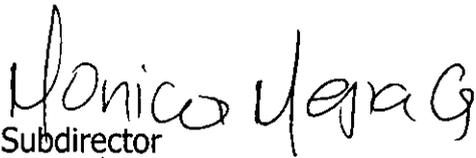
Cumplido los primeros puntos del orden del día, se procedió a leer el texto integral del Acta de Constitución de la **CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL**,



a la cual la totalidad de los miembros fundadores dio aprobación, en constancia de lo cual firmó cada uno de ellos.



Director
JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ
C.C. 80.059.651

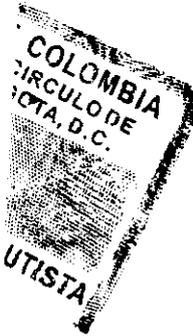


Subdirector
MONICA MEJIA GONZALEZ
C.C. 41.944.458



Tesorero
VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO
C.C. 79.369.933

Los fundadores manifestaron la aceptación de sus nombramientos en la corporación.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION

Ante el Notario Once del Circulo de
Bogotá, compareció Monica

Quien exhibió la C.C. No. 11.9444 SP

expedida en
y declaró que la firma y el sello
el presente memorial, con sus
nido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a

03 SET. 2007

Santafé de Bogotá, D.C.

[Handwritten Signature]
Firma del Declarante

HUELLA

Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION

Ante el Notario Once del Circulo de
Bogotá, compareció Enrique Manrique

Quien exhibió la C.C. No. 825765

expedida en
y declaró que la firma y el sello
el presente memorial, con sus
nido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a

03 SET. 2007

Santafé de Bogotá, D.C.

[Handwritten Signature]
Firma del Declarante

HUELLA

Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION

Ante el Notario Once del Circulo de
Bogotá, compareció Concepcion

Quien exhibió la C.C. No. 19309 93

expedida en
y declaró que la firma y el sello
el presente memorial, con sus
nido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a

03 SET. 2007

Santafé de Bogotá, D.C.

[Handwritten Signature]
Firma del Declarante

HUELLA

Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL ESTATUTOS

CAPITULO I Nombre, domicilio, duración y objeto.

Artículo No. 1. Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una corporación y se denomina Corporación IN VITRO VISUAL.

Artículo No. 2. Domicilio. La Corporación IN VITRO VISUAL tiene su dominio en la ciudad de Bogotá, y su sede en la dirección Calle 35 No. 4 – 89, el número telefónico es

Artículo No. 3. Duración. La Corporación IN VITRO VISUAL tendrá una duración de 25 años, contados a partir de su constitución legal, o hasta que el Consejo Directivo lo decida.

Artículo No. 4. Objeto. La Corporación IN VITRO VISUAL tiene como objeto social:

CORPORACION IN VITRO VISUAL

Fundadores: VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO,
C.C. 79.369.933
JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ,
C.C. 80.059.651
MONICA MEJIA GONZALEZ,
C.C. 41.944.458

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá su campo de actividad en el sector de la cultura y, dentro de esta en la Industria Cinematográfica y Audiovisual, para ello y para tal efecto podrá promover y establecer salones de cine o teatros para exhibir cine o videos; también podrá establecer depósitos y almacenes; importar, exportar, comprar, distribuir y vender películas y equipos de cine. Podrá

realizar y/o coproducir películas de cortometraje, largometraje en diversas duraciones en 8mm, 16mm, 35mm, 70mm, y en todos los formatos digitales y electrónicos conocidos o por conocer y en formatos especiales. En el campo de las actividades Audiovisuales podrá realizar:

- a) Exhibición de películas y videos;
- b) realización de cine-foros;
- c) conferencias, simposios y charlas de carácter cinematográficas o afines, los ponentes podrán ser Nacionales o invitados Internacionales;
- d) Seminarios, conversatorios y charlas de carácter docente (en Colegios, Universidades, y ante grupos ADHOC cuyo tema sea el cine y la relación del cine y la cultura);
- e) podrá también celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con el propósito de alcanzar el desarrollo del objeto social de la corporación;
- f) también podrá importar y exportar materiales, instrumentos y equipos (cámaras, proyectores, cintas, químicos, etc.) de manera individual o en asocio con entidades Nacionales o Internacionales;
- g) Tendrá especial atención en gestionar, promover, organizar y desarrollar eventos cinematográficos y muestras en Colombia y en otros países;
- h) también procurara preservar, restaurar y almacenar archivos de Audiovisuales en soporte fílmico, digital o electrónico, así como materiales desarrollados con la industria física o digitales, Audiovisual y publicar libros, catálogos, revistas y cualquier tipo de impresos enfocados a la divulgación cinematográfica;
- i) Producir programas de televisión, radio o construir y establecer sitios en Internet que tengan como fin la promoción del as actividades de la corporación y
- j) Cualquier otra actividad que sirva de apoyo al logro de cualquiera de las actividades enumeradas.

Capítulo II

Disposiciones sobre el patrimonio

Artículo No. 5. El patrimonio de la Corporación IN VITRO VISUAL está constituido por auxilios donados por personas naturales o jurídicas y por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

Artículo No. 6. La organización y administración del patrimonio de la Corporación IN VITRO VISUAL estará a cargo de su consejo Directivo, el cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depósitos en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo III De los miembros

Artículo 7. Son miembros de la Corporación IN VITRO VISUAL las personas que se acojan a los presentes estatutos, al reglamento interno, a los objetivos, misión y visión, y que puedan realizar aportes económicos, en especie o de capacidad de trabajo para el cumplimiento del objeto social de la Corporación; y quienes posteriormente se vinculen a ella, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes estatutos y en los reglamentos internos.

Artículo No. 8. Calidades de los miembros. La Corporación IN VITRO VISUAL, estará conformada por las siguientes calidades de miembros:

- A. Fundadores: Son las personas que adquirieron ese título por haber participado en la creación y construcción de la Corporación. Estos miembros conforman el Consejo Directivo.
- B. Investigadores: Son las personas o entidades que colaboran en el desarrollo de las líneas y políticas de investigación y acción de la corporación.
- C. Voluntarios: Son las personas o entidades que por iniciativa propia colaboran o ayudan con las diferentes actividades de la corporación sin contraprestación alguna.
- D. Benefactores: Son las personas o entidades que por sus aportes y contribuciones económicas, materiales o en especie en pro de la corporación se hacen merecedoras de este reconocimiento por parte del Consejo Directivo.

Artículo No. 9. Deberes de los miembros. Son deberes de todos los miembros de la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL.

- A. velar por el buen nombre de la Corporación.
- B. Respetar en su totalidad las normas contenidas en el presente estatuto de la Corporación.

- C. Colaborar en el desarrollo del objeto social de la Corporación.
- D. Las demás que se deriven del presente estatuto, del reglamento o que se establezcan por los órganos de dirección y administración de la Corporación.

Artículo No. 10. Derechos de los miembros. Son derechos de todos los miembros de la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL:

- A. beneficiarse de las actividades que emprenda la Corporación, según determine el Consejo Directivo.
- B. Ser informado periódicamente de las actividades que realiza la Corporación.
- C. Las demás que se deriven del presente estatuto, del reglamento o que se establezca por los órganos de dirección y administración de la Corporación.

Artículo No. 11. Condiciones para ingresar: Las condiciones para ingresar son las siguientes:

- a. Que los integrantes del Consejo Directivo aprueben, por votación de la mitad más uno, la vinculación de un nuevo miembro.
- b. Que el candidato propuesto reúna las capacidades necesarias para aportar al desarrollo del objeto social de la Corporación.
- c. El candidato a formar parte de la Corporación deberá ser postulado por uno de los miembros, quien deberá argumentar sólidamente la necesidad y conveniencia de dicha vinculación.

Artículo No. 12. Causales de retiro.

- a. Por incumplimiento del reglamento de la Corporación, cuya decisión corresponderá exclusivamente al Consejo Directivo y se tomara por consenso de sus miembros.
- b. Por petición personal.

Artículo No. 13. Sanciones. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a. Llamada de atención expedida por el Consejo Directivo.
- b. Reubicación dentro de la organización general de la Corporación.
- c. Suspensión temporal del cargo en la Corporación.
- d. Expulsión definitiva por faltas graves al reglamento o a los estatutos de la Corporación.

Capitulo IV
Estructura y funciones de los órganos de administración,
dirección y fiscalización.

Artículo No. 14. La Corporación IN VITRO VISUAL será administrada por el Consejo Directivo, y la autoridad que conforme a las disposiciones legales ejercerá inspección y vigilancia será la Alcaldía mayor de Bogotá.

Artículo No. 15. El Consejo Directivo tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, y será necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas únicamente por el Director de la Corporación y estarán sujetos a su criterio los casos en los cuales podrá convocar a dichas reuniones.

Artículo No. 16. El Consejo Directivo está constituido por el director, el subdirector y tesorero de la Corporación, elegidos para periodos de un (1) año, contados a partir de su nombramiento. Este órgano será la máxima autoridad y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo No. 17. Funciones del Consejo Directivo.

1. Generales

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b) Elegir a los miembros de la Corporación y determinar su reglamento.
- c) Elegir el revisor fiscal o al fiscal.
- d) Estudiar el presupuesto de gastos u darle su aprobación.
- e) Determinar la orientación general de la Corporación.
- f) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- h) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Corporación
- i) Las demás que señale la ley.

2. Especificas

- a) Ejercer la dirección administrativa de la Corporación.
- b) Establecer el reglamento de servicios de la Corporación.
- c) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento del a Corporación.

LA NAVARRA
NOTARIA
CALLE
PRO DE BA
DE ONCE

- d) Delegar en el representante legal, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- e) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- f) Convocar a reuniones extraordinarias cuando no lo haga el representante legal.
- g) Presentar y examinar cuando lo tenga a bien los libros, informes, balances, documentos y caja de entidad.
- h) Tomar las decisiones administrativas y directivas que correspondan.

Artículo No. 18. Las reuniones serán presididas por el director y subdirector de la Corporación.

Artículo No. 19. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez por cada dos (2) meses. La convocatoria para las reuniones ordinarias la hará el director y/o subdirector con ocho (8) días de antelación, y para las extraordinarias con tres (3) días de antelación mediante el correo electrónico dirigidos a los miembros, el cual debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). Las reuniones extraordinarias se harán en momentos de urgencia o cuando el Representante legal lo considere necesario.

Se a la hora establecida para la reunión no hay quórum, se dará espera de media hora para llevarla a cabo, pasado este plazo, se convocará a una nueva reunión que sesionará, y decidirá con cualquier número de miembros asistentes.

Artículo No. 20. La elección de un nuevo integrante para el Consejo Directivo será responsabilidad de los miembros fundadores de la Corporación, cuya decisión se tomará por unanimidad.

Artículo No. 21. Funciones del director de la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL

- a. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y determinaciones del Consejo Directivo de la Corporación.
- b. Presidir y convocar los consejos directivos.
- c. Realizar los contratos y convenios que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación conforme a lo dispuesto por los presentes estatutos.
- d. Representar a la Corporación con las facultades de transigir, desistir, delegar y sustituir.

- e. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación.
- f. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar las funciones.
- g. Presentar un informe anual al Consejo Directivo y los informes periódicos requeridos sobre su gestión administrativa.
- h. Proponer el consejo Directivo los planes y proyectos de la Corporación.
- i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por le Consejo Directivo.

Artículo No. 22. Funciones del subdirector de la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL.

- a. Apoyar al director en su función de velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y determinaciones del Consejo, Director de la Corporación.
- b. Apoyar al director en la gestión, promoción y divulgación de proyectos.
- c. Estará facultado por el Consejo Directivo a representar al director en su ausencia.
- d. Presentar un informe trimestral al Consejo Directivo y los informes periódicos requeridos sobre su gestión administrativa.
- e. Coordinar la gestión de las áreas o dependencias de la Corporación.
- f. Tendrá la responsabilidad de realizar las actas y firmarlas, guardar archivos, libros de actas y otros documentos de la Corporación.
- g. Mantener activa comunicación con el Consejo Directivo y divulgar a los coordinadores de área las decisiones tomadas.
- h. Recibir las solicitudes de los miembros de la Corporación para su respectiva discusión en las diferentes reuniones de Consejo Directivo.
- i. Conservar el archivo y registro de los miembros de la Corporación.
- j. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

Artículo No. 23. Funciones del tesorero de la Corporación In Vitro Visual.

- a. Tendrá la responsabilidad de registrar, manejar, distribuir, y comunicar los estados financieros de la Corporación al Consejo Directivo.
- b. Hacer el control de Ingresos y egresos de la Corporación.
- c. Mantener activa comunicación con las entidades benefactoras.

- d. Ser puente entre las instituciones bancarias, el área de promoción y divulgación y el Consejo Directivo.
- e. Autorizar los gastos e inversiones de la Corporación, previo conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.
- f. Supervisar y reportar los ingresos directos e indirectos que se generen por la gestión de las áreas de la Corporación.
- g. Entregar los documentos soporte de los movimientos contables al revisor fiscal (o al fiscal).
- h. Verificar los informes de revisoría fiscal y reportar al Consejo Directivo cualquier inconformidad.

Artículo No. 24. Representante Legal.

El representante legal de la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL es el director, nombrado en consenso por los miembros del Consejo Directivo para periodos de un (1) año. Sus funciones son las mismas que se exponen en el artículo 21 del capítulo IV.

Capítulo V Disolución y liquidación.

Artículo No. 25. La CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL se disolverá y liquidará por el vencimiento del término de duración, por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridad competente; por decisión de los miembros del Consejo Directivo, tomada en reunión con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo No. 26. Decretada la disolución, el Consejo Directivo procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

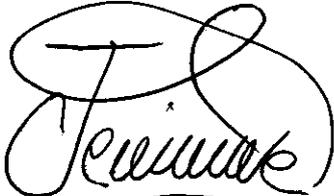
Artículo No. 27. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad beneficiaria, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el Consejo Directivo.

Artículo No. 28. Serán aplicables a la siguiente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

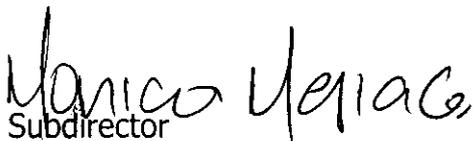
LICA DE
A 11 DEL C
E DE BOG
DE BAU
NCE
STA

Aprobación

Los presentes estatutos de la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha 03 de Septiembre de 2007.



Director
JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ
C.C. 80.059.651



Subdirector
MONICA MEJIA GONZALEZ
C.C. 41.944.458



Tesorero
VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO
C.C. 79.369.933

COLOMBIA
CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
15TA

DILIGENCIA D'E RECONOCIMIENTO

Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el Notario Once del Circulo de Santafe de Bogotá, compareció Yolanda

Quien exhibió la C.C. No. 41 944458

expedida en _____
y declaró que la firma y huella que acompaña al presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a _____

Santafé de Bogotá, D.C.

03 SET. 2007

Yolanda
Firma del Declarante

HUELLA

Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

~~ZULMA NAVARRO DE BASTISTA
NOTARIA ONCE~~

DILIGENCIA D'E RECONOCIMIENTO

Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el Notario Once del Circulo de Santafe de Bogotá, compareció Yolanda

Quien exhibió la C.C. No. 8207037

expedida en _____
y declaró que la firma y huella que acompaña al presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a _____

Santafé de Bogotá, D.C.

03 SET. 2007

Yolanda
Firma del Declarante



Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

~~ZULMA NAVARRO DE BASTISTA
NOTARIA ONCE~~

DILIGENCIA D'E RECONOCIMIENTO

Y PRESENTACION PERSONAL

Ante el Notario Once del Circulo de Santafe de Bogotá, compareció Yolanda

Quien exhibió la C.C. No. 19309937

expedida en _____
y declaró que la firma y huella que acompaña al presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a _____

Santafé de Bogotá, D.C.

03 SET. 2007

Yolanda
Firma del Declarante



Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

~~ZULMA NAVARRO DE BASTISTA
NOTARIA ONCE~~



CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T. 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO
00125997 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE
DE: CORPORACION IN VITRO VISUAL

ACTO: CONSTITUCION ESAL NOMBRAMIENTO CONSEJO DIRECTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

INSCRIPCION: S0030337

RECIBO NO. 01N040910010

EL SECRETARIO,
JUAN EDUARDO PUYANA MANTILLA

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

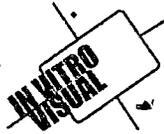
CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Contreras', is written over the printed text of the document.



LO MEJOR DE CINE JOVEN COLOMBIANO

**Asamblea Extraordinaria de los Miembros de la
CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL
NIT. 900.226.661-4
Acta No 15**

CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL Celebrada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Noviembre de 2018, siendo la 1:30 p.m., con previa convocatoria, realizada por Jaime Enrique Manrique Velásquez con c.c. 80.059.651 en calidad de representante legal de la Corporación, por medio de citación escrita el día 16 de noviembre, especificando el orden del día, del cual se hará relación en la presente acta, se reunieron en pleno derecho, en la sede de la Corporación la totalidad de los miembros necesaria, según indican los estatutos internos de la Corporación (**Artículo 15:** *El Consejo Directivo tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, y será necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas únicamente por el Director de la Corporación y estarán sujetos a su criterio los casos en los cuales podrá convocar a dichas reuniones*).

A continuación, la Asamblea aprobó el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Junta.
3. Aprobación Reforma Estatutaria: Modificación del Objeto Social de la Corporación.
4. Lectura y aprobación del acta de Disolución.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El representante Legal de la Corporación constató la asistencia de Victor Mauricio Moreno Guerrero identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.369.933 expedida en Bogotá y Mónica Mejía González con c.c. 41.944.458, y en consecuencia se constituyen en Quórum Decisorio como lo estipula el artículo 19 de los estatutos internos de la Corporación.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Por unanimidad entre los presentes, fueron elegidos JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELÁSQUEZ, como presidente y VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO, como secretario, quienes aceptaron tales nombramientos.

3. APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN.

En uso de sus facultades como órgano directivo de la corporación, por unanimidad se aprueba modificar el objeto social, el cual queda de la siguiente manera:

LA CORPORACION TENDRA SU CAMPO DE ACTIVIDAD EN EL SECTOR DE LA CULTURA Y, DENTRO DE ÉSTA EN LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL, PARA ELLO Y PARA TAL EFECTO PODRA PROMOVER Y ESTABLECER SALONES DE CINE O TEATROS PARA EXHIBIR CINE O VIDEOS; TAMBIÉN PODRA ESTABLECER DEPOSITOS Y ALMACENES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, DISTRIBUIR Y VENDER PELICULAS Y EQUIPOS DE CINE. PODRA



LO MEJOR DE CINE JOVEN COLOMBIANO

REALIZAR Y/O COPRODUCIR PELICULAS DE CORTOMETRAJE, LARGOMETRAJE EN DIVERSAS DURACIONES EN 8MM, 16MM, 35MM, 70MM, Y EN TODOS LOS FORMATOS DIGITALES Y ELECTRONICOS CONOCIDOS O POR CONOCER Y EN FORMATOS ESPECIALES. EN EL CAMPO DE LAS ACTIVIDADES AUDIOVISUALES PODRA REALIZAR: A) EXHIBICION DE PELICULAS Y VIDEOS; B) REALIZACION DE CINEFOROS; C) CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y CHARLAS DE CARACTER CINEMATOGRAFICAS O AFINES, LOS PONENTES PODRÁN SER NACIONALES O INVITADOS INTERNACIONALES; D) SEMINARIOS, CONVERSATORIOS Y CHARLAS DE CARACTER DOCENTE (EN COLEGIOS, UNIVERSIDADES, Y ANTE GRUPOS ADHOC CUYO TEMA SEA EL CINE Y LA RELACION DEL CINE Y LA CULTUR A); E) PODRA TAMBIEN CÉLEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON EL PROPOSITO DE ALCANZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION; F) TAMBIÉN PODRA IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS (CÁMARAS, PROYECTORES, CINTAS, QUÍMICOS, ETC.) DE MANERA INDIVIDUAL O EN ASOCIO CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES; G) TENDRÁ ESPECIAL ATENCION EN GESTIONAR, PROMOVER, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS CINEMATOGRAFICOS Y MUESTRAS EN COLOMBIA Y EN OTROS PAISES; H) TAMBIEN PROCURARÁ PRESERVAR, RESTAURAR Y ALMACENAR ARCHIVOS DE AUDIOVISUALES EN SOPORTE FILMICO, DIGITAL O ELECTRONICO, ASI COMO MATERIALES DESARROLLADOS CON LA INDUSTRIA FISICA O DIGITALES, AUDIOVISUAL Y PUBLICAR LIBROS, CATALOGOS, REVISTAS Y CUALQUIER TIPO DE IMPRESOS ENFOCADOS A LA DIVULGACION CINEMATOGRAFICA; I) PRODUCIR PROGRAMAS DE TELEVISION, RADIO O CONSTRUIR Y ESTABLECER SITIOS EN INTERNET QUE TENGAN COMO FIN LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION J) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SIRVA DE APOYO AL LOGRO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS Y H) COMO TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELLECTUAL Y DE AUTOR DE LAS ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO BOGOSHORTS Y DEL BOGOTÁ SHORT FILM FESTIVAL / FESTIVAL DE CORTOS DE BOGOTÁ - BOGOSHORTS, EXPLOTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, FORMACIÓN Y DEMÁS RELACIONADAS CON EL MENCIONADO FESTIVAL Y MOVIMIENTO.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Después de un receso para su elaboración, siendo las 3:00 PM, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los votos participantes en la reunión, es decir tres votos, en constancia de lo anterior se firma por todos los miembros presentes.

Se procede a firmar el acta por los presentes, a los 19 días del mes de noviembre, en constancia de aprobación a lo debatido,

Jaime Enrique Manrique Velásquez
C. C. 80.059.651 de Bogotá D.C.
Presidente

Victor Mauricio Moreno Guerrero
C.C. 79.369.933 de Bogotá D.C.
Secretario



LO MEJOR DE CINE JOVEN COLOMBIANO

Mónica Mejía González

Mónica Mejía González
C.C. 41.944.458 de Bogotá D.C.



LO MEJOR DE CINE JOVEN COLOMBIANO

**Asamblea Extraordinaria de los Miembros de la
CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL
NIT. 900.226.661-4
Aclaración al Acta No 15**

En atención a la comunicación recibida el pasado 20 de noviembre de 2018, por parte de Luisa Fernanda Serna Santamaria, abogada de la Cámara de Comercio de Bogotá, se presenta a continuación las correcciones y aclaraciones requeridas, del acta No. 15 de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Directivo de Corporación In Vitro Visual, llevada a cabo el 19 de noviembre de 2018:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El representante legal de la Corporación constató la asistencia de Victor Mauricio Moreno Guerrero identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.369.933 expedida en Bogotá y Mónica Mejía González con c.c. 41.944.458, y en consecuencia se constituyen en Quórum Decisorio como lo estipula el artículo 19 de los estatutos internos de la Corporación.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Por unanimidad entre los presentes, fueron elegidos JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELÁSQUEZ, como presidente y VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO, como secretario, quienes aceptaron tales nombramientos.

3. ACLARACIÓN ÓRGANO QUE SE REÚNE.

Para todos los efectos, se aclara que el órgano que se reúne en la reunión extraordinaria para la modificación del objeto social de la Corporación, fue el Consejo Directivo, como organismo competente para tal fin.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a las 8:00 am, de los 21 días del mes de noviembre, de 2018:

Jaime Enrique Manrique Velásquez
C. C. 80.059.651 de Bogotá D.C.
Presidente

Victor Mauricio Moreno Guerrero
C.C. 79.369.933 de Bogotá D.C.
Secretario

Mónica Mejía González
C.C. 41.944.458 de Bogotá D.C.



LO MEJOR DE CINE JOVEN COLOMBIANO

Nota Secretarial: certifico que la presente es fiel copia de su original.

El Secretario,

Victor Mauricio Moreno Guerrero
C.C. 79.369.933 de Bogotá D.C.



NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO
00310976 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A
NOMBRE DE CORPORACION IN VITRO VISUAL.

ACTO: LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO, Y ACTA
ACLARATORIA.

MATRICULA: 50030337.

RECIBO No: 1118151395.

EL SECRETARIO


LUIA FERNANDA SERNA SANTAMARIA - C.C 1,013,594,370

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Contreras', is written over the printed text of the document.